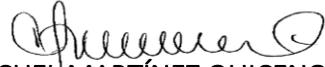


Auto Sustanciación No. 117
Proceso: DIVORCIO
Radicado: 2021-00425
Demandante: JHONY VALENCIA BARTOLO
Demandado: MARÍA DORIS ORTIZ ALMANZA

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 7 de enero de 2022. Se le informa a la señora Juez, que una vez revisado el proceso de la referencia se encuentra que la parte demandante no ha procedido de conformidad con el Auto de Sustanciación N.º 079 del 25 de enero de los cursantes, esto es, la notificación por **aviso** de su contraparte. Pasa al Despacho para proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretaria que antecede, se requerirá a la parte interesada para que proceda a realizar la **notificación por aviso** de la señora **MARÍA DORIS ORTIZ ALMANZA** en su calidad de parte demandada, conforme lo reglado en el artículo 292 del C.G.P., debido a que dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia y para lo cual se le concede el término de 30 días, para que proceda de conformidad y aporte la actuación requerida.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

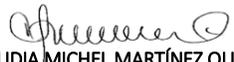
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 023 del 9 de febrero de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación No. 117
Proceso: DIVORCIO
Radicado: 2021-00425
Demandante: JHONY VALENCIA BARTOLO
Demandado: MARÍA DORIS ORTIZ ALMANZA